**AYUDAS DE EMERGENCIA, ACCIONES HUMANITARIAS Y ESTRATEGIAS MARCO DE ACCIÓN HUMANITARIA**

**ORIENTACIONES SOBRE**

**CUESTIONES PRESUPUESTARIAS DEL DECRETO 31/2008**

**CUESTIONES GENERALES**

**Costes directos**

Son los costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución.

**Tipo de cambio (art. 36)**

- En las **estrategias marco de acción humanitaria** se tomará como referencia el cambio de moneda establecido por el Banco Central Europeo el día de la publicación de la convocatoria. En la página web de la AVCD está disponible un listado con el tipo de cambio para los 22 países prioritarios. En el caso de otros países, se puede obtener el tipo de cambio en diversas páginas web (por ejemplo, [www.oanda.com](http://www.oanda.com)) y se debe señalar en el formulario la fuente del tipo de cambio.

- En el caso de los **proyectos presentados a la línea de financiación permanente,** se tomará como referencia la fecha de formulación de los mismos.

**Costes adecuados y recursos locales (art. 34.4)**

Se deberá poner los medios para que los costes sean los más adecuados en precio y calidad y, además, se deberá recurrir, en la medida de lo posible, a los recursos materiales y humanos locales.

**Gastos no subvencionables (art.39)**

Se consideran no subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e impuestos equivalentes cuando la entidad solicitante o la entidad local pueden recuperarlo, así como las multas o sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones vigentes.

**Cofinanciación (art. 35.1)**

En el caso de proyectos de **ayuda de emergencia** (PRE-LL) no se exigirá cofinanciación. En los proyectos de acción humanitaria (PRE-EH y EHE), las ayudas alcanzarán hasta un 80% del total del presupuesto aprobado del proyecto.

|  |
| --- |
|  **PRE-LL**: subvención máxima 200.000€. No cofinanciación.  **PRE-EH**: subvención máxima 200.000€. Cofinanciación: mínimo 20%. **EHE**: subvención 500.000-800.000€. Cofinanciación: mínimo 20%. |

**PROFORMAS, PRESUPUESTOS Y VALORACIONES EXTERNAS**

Los siguientes gastos necesitan proformas/presupuestos/valoraciones externas (art.37) vigentes:

- Cualquier coste valorizado por la entidad local o la población sujeto.

- En construcción: cuando el monto supere 12.000€.

- En el resto de partidas: cuando el coste unitario de un rubro supere los 2.500€ o cuando el valor total del rubro supere los 6.000€.

Errores frecuentes

**Falta de proformas**

- No se entregan, aunque los gastos superen los montos mencionados.

- En el presupuesto se va repitiendo un mismo rubro con un coste unitario que no exige proforma (ya que es menor a 2.500 euros) y no se presenta. Pero el valor total del rubro en el presupuesto sí lo supera (mayor a 6.000 euros), por lo que se requiere proforma.

- No se presentan proformas del salario Personal Local (nómina/mediante un certificado externo a la Entidad Social Local) y del Personal Expatriado (mediante nómina). Sólo si superan los 2.500€ de coste unitario o los 6.000€ de coste total por rubro.

**Memoria de uso de recibos**

En caso de que los gastos no vayan a poder ser justificados mediante factura, junto con la formulación debe presentarse una memoria de uso de recibos (art. 38), en el formato de la AVCD.

Ejemplo: la distribución de dinero por trabajo/afrontar crisis/generación de recursos se justifica a través de recibos, por lo que ese rubro debe constar en la memoria.

Nota: a la hora de la justificación de las ayudas, los recibos deberán ir firmados por quienes prestan los servicios. En caso de que la firma de terceros no sea posible, deberá identificarse en la memoria en qué casos y justificarlo.

**GASTOS IMPUTABLES Y VALORIZACIONES**

**A.I. Adquisición de materiales, transporte, almacenamiento y gestión orientada a la provisión de bienes y servicios básicos.**

Son gastos subvencionables:

|  |
| --- |
| La adquisición de materiales, el transporte (internacional y local), el almacenamiento, la construcción/ rehabilitación o instalación de infraestructuras físicas básicas, así como la gestión orientada a la provisión de los siguientes bienes y servicios esenciales:* Alimentos básicos, priorizando si es posible las compras locales y tratándose en todo caso de alimentos adecuados desde un punto de vista nutricional, cultural y de eficiencia económica.
* Atención primaria de salud, incluyendo la salud reproductiva y campañas de vacunación, la atención psico-social así como otras actuaciones pertinentes según la situación sanitaria.
* Provisión de agua potable y de servicios básicos de saneamiento, incluidos la eliminación de aguas sucias y letrinas.
* Materiales de higiene y limpieza, garantizando especialmente los materiales imprescindibles para la higiene femenina y los necesarios para el cuidado de niños y niñas.
* Materiales para abrigo y cobijo (ropa, mantas, tiendas de campaña, láminas de plástico, toldos…).
* Materiales y herramientas de construcción, de cara a la habilitación o rehabilitación de viviendas e infraestructuras públicas.
* Semillas, herramientas y otros insumos agrícolas esenciales para el mantenimiento y/o la recuperación de la agricultura familiar.
* Útiles domésticos esenciales (cubos, cubiertos, instrumentos de cocina…); leña u otros combustibles; cocinas para uso comunitario o familiar.
 |
| VALORIZACIÓN * Bienes, equipos o materiales que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, excluyendo los equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local.
* Terrenos y/o edificios
 |

**Acreditación de las valorizaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| Equipos y materiales **directamente adscritos al OE del proyecto.** No funcionamiento. | * Factura de compra o certificado propiedad con acreditación externa del coste.
* Cálculo de depreciación (puede ser un documento propio).
 |
| Terrenos o edificios **adscritos directamente al OE del proyecto.****OPCION 1** | * Título de propiedad del edificio y/o terreno
* Avalúo externo
* Prorrateo correspondiente
 |
| Terrenos o edificios **adscritos directamente al OE del proyecto.****OPCION 2** | * Tarifas oficiales del coste de uso/avalúo externo del coste de uso
 |

**A.II. Adquisición o alquiler, transporte de medios materiales necesarios para la ejecución del proyecto.**

Son gastos subvencionables:

|  |
| --- |
| Adquisición o alquiler y transporte de medios materiales y equipamientos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como vehículos, equipos de comunicación, ordenadores y generadores de electricidad |
| VALORIZACIÓN Bienes, equipos o materiales que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, excluyendo los equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local. |

**Acreditación de las valorizaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| Equipos y materiales **directamente adscritos al OE del proyecto.** No funcionamiento. | * Factura de compra o certificado propiedad con acreditación externa del coste.
* Cálculo de depreciación (puede ser un documento propio).
 |

**A.III. Recursos humanos, tanto locales como expatriados y sus gastos de desplazamiento.**

Son gastos subvencionables:

|  |
| --- |
| Recursos Humanos, tanto locales como expatriados y sus gastos de desplazamiento, dedicados a:* La provisión de los bienes y servicios mencionados en la partida A.I, incluyendo la gestión del conjunto del proyecto así como las tareas de coordinación con otras agencias humanitarias en el terreno.
* El diagnóstico sobre el terreno de la situación de crisis mediante misiones exploratorias para la planificación de las actividades.
* Actividades de formación y capacitación sobre el terreno del personal local y expatriado de las entidades solicitantes y de sus socios locales, de cara a la ejecución de las actividades humanitarias.
* Actividades de capacitación de la población local, así como de sus organizaciones y de las instituciones locales, principalmente en materia de rehabilitación y de preparación ante desastres y prevención de los mismos.
* Las operaciones de rescate de personas afectadas por calamidades naturales.
 |
| VALORIZACIÓN El personal puntualmente adscrito a los proyectos. |

**Personal expatriado**

- Para el envío de personas expatriadas, se aportará una memoria justificativa de la necesidad del envío de dicho personal y se señalarán los criterios de aptitud y calificación requeridos para la correcta realización de la acción, la duración y descripción de las tareas. Las personas expatriadas no realizarán funciones de formulación o seguimiento del proyecto (se pagan con los CI), ni de coordinación (quien coordina es la Social Local). La memoria debe incluir el contrato o pre-contrato de trabajo, acuerdo complementario de destino y compromiso de aseguramiento.

- Gastos imputables: salario y seguridad social (14/15 pagas + finiquito), seguros, gastos para obtener el visado, gastos de vacunación, viajes internacionales (máximo 1 i/v al año), desplazamientos nacionales vinculados a los viajes internacionales, desde origen a destino. No se aceptan los gastos de vivienda. No se aceptan gastos de manutención, alojamiento o desplazamientos internos, que no estén vinculados a los viajes internacionales.

- Monto máximo a subvencionar a las personas expatriadas: 3.000€ brutos/mes.

**Acreditación de las valorizaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| Personal ligado de forma puntual (menos del 50% del tiempo) | * Acreditación externa coste.
 |

**A.IV. Recursos humanos y equipamiento para garantizar la seguridad del personal y los bienes del proyecto.**

Son gastos subvencionables:

|  |
| --- |
| Gastos en recursos humanos y equipamiento para garantizar la seguridad tanto del personal como de los medios materiales del proyecto, sobre todo en contextos de inestabilidad y conflicto, como la contratación de guardas o la instalación de puertas blindadas y rejas. |
| VALORIZACIÓN * Bienes, equipos o materiales que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, excluyendo los equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local.
* El personal puntualmente adscrito a los proyectos.
 |

**Acreditación de las valorizaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| Equipos y materiales **directamente adscritos al OE del proyecto.** No funcionamiento. | * Factura de compra o certificado propiedad con acreditación **externa** del coste.
* Cálculo de depreciación (puede ser un documento propio).
 |
| Personal ligado de forma puntual (menos del 50% del tiempo) | * Acreditación externa de coste.
 |

**A.V. Asistencia a personas vulnerables en forma de aportación de dinero, bonos o salario por trabajo.**

Son gastos subvencionables:

|  |
| --- |
| – Distribución de dinero a colectivos vulnerables para afrontar la crisis.– Distribución de bonos para la adquisición de productos básicos.– Salarios en proyectos de dinero por trabajo. |

**A.VI. Recursos humanos y materiales necesarios para la elaboración y difusión de informes o trabajos orientados a dar testimonio o a la defensa de derechos humanos.**

Son gastos subvencionables:

|  |
| --- |
| Recursos humanos, incluidos los gastos de desplazamiento, y recursos materiales necesarios para la elaboración y la difusión de informes u otros trabajos orientados a dar testimonio de la situación de las personas afectadas por el desastre, así como a defender sus derechos humanos. Se incluyen también los costos de actividades realizadas en Euskadi. |
| VALORIZACIÓN * Bienes, equipos o materiales que estén directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, excluyendo los equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local.
* El personal puntualmente adscrito a los proyectos.
 |

**Acreditación de las valorizaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| Equipos y materiales **directamente adscritos al OE del proyecto.** No funcionamiento. | * Factura de compra o certificado propiedad con acreditación **externa** del coste.
* Cálculo de depreciación (puede ser un documento propio).
 |
| Personal ligado de forma puntual (menos del 50% del tiempo) | * Acreditación externa de coste.
 |

**Otros errores frecuentes**

- No se presenta la **memoria justificativa de Personal Expatriado** en el formato establecido.

- Se presupuestan gastos para realizar actividades de **seguimiento de la Entidad Solicitante** (viajes, alimentación…). Estos gastos deben sufragarse con los costos indirectos.

- Se incluyen **dietas**. Las dietas/viáticos no están permitidas si los gastos de alojamiento y manutención.

- No se presenta la **memoria de uso de recibos** o en formato no oficial. En caso de que los gastos no vayan a poder ser justificados mediante factura, junto con la formulación debe presentarse una memoria de uso de recibos en el formato de la AVCD.